

W. M. M. M. M.

EL CENTINELA

**Semanario defensor de los intereses del Maestro
de primera enseñanza**

—*— SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES *—

Director: D. Isidoro Rivera, Maestro Superior; profesor del Instituto

Precios de suscripción

Al trimestre. 1'75 ptas.
Al semestre. 3'50 »
Al año. 7 »

Pago adelantado

Toda la correspondencia se dirigirá a

D. ISIDORO RIVERA

Director de EL CENTINELA

AÑO I.º

TERUEL 26 MARZO DE 1913

NÚM. 13

INSTITUCIONES BENEFICAS

Lágrimas de mujer han sido, en la mayoría de los casos, el origen de estas instituciones. Ellas han empujado casi siempre a los hombres a la ejecución de las obras benéficas.

Las lágrimas que a muchas madres arrancó el dolor que les produjo no poder amamantar a sus hijos, fueron móvil principal de la fundación del asilo «La gota de leche».

Las Cantinas y Colonias escolares tienen su origen en ese llanto mismo, causado por la imposibilidad de atender en forma a la manutención y salud de los pequeñuelos. Si se inquieren los primeros motivos de la fundación de las instituciones de anormales, lágrimas amargas de las madres de éstos desgraciados hallaremos al comienzo del historial de esos colegios.

Ese mismo llanto ha creado «El Colegio de Huérfanos del Profesorado Español». Oficialmente se halla ya constituida en

Madrid esta Asociación. Son alma de ella hombres amantes muy buenos de la enseñanza, que a favor de ésta y de quienes la difunden ponen a toda hora y en todo terreno sus valores grandes y sus cariños sinceros.

Tiene por fin principal la empresa que ahora con entusiasmo verdadero acometen, amparar y proteger y educar gratuitamente a los huerfanitos que dejan a su fallecimiento los catedráticos y profesores de todos los órdenes y grados de la enseñanza, desde la Universidad Central del Reino hasta la más modesta escuela primaria, ya sea oficial, ya privada.

Muchas son las felicitaciones sinceras y las pruebas de adhesión inquebrantable que llevan recibidas quienes tal institución han fundado. Unan a todas ellas las nuestras incondicionales, y sepan que para la empresa nobilísima que acometen son todos los amores de esta Revista, puesto que del maestro son también los cariños todos de quienes la hacen.

Y, ello expuesto, supérfluo será decir que con ahinco laboraremos para hacer resaltar los beneficios que «El Colegio de Huérfanos del Profesorado Español» ha de reportar a quienes a él vayan.

Comenzamos hoy por presentar a nuestros lectores la institución, cuyo Reglamento, en otro lugar de este número podrán leer examínenlo detenidamente, se lo rogamos, y de

seguro convendrán con nosotros en aplaudir, como se merece, el talento y altruismo que al servicio de la obra que motiva este artículo ponen desinteresadamente esos catedráticos de Universidad, de Instituto, etc.; hombres en la enseñanza encanecidos; orgullosos, como muy cultos, de verse sumados para el logro de todo buen fin al maestro de escuela nacional.



CONSULTAS

XVI

D. F. G.—Valderrobres.—1.^a Tiene V. que remitir cuantos docu-

mentos se le han pedido para su expediente personal, formados, autorizados y reintegrados según se le interesa.

2.^a El Maestro a quién V. se refiere precisa los documentos que señalabamos en el núm. 11 de esta Revista. Para justificar los servicios, sino conserva los títulos administrativos de las escuelas para que fué nombrado, con las diligencias de posesiones y ceses, debe interesar de las Secciones provinciales respectivas certificaciones que acrediten fechas de nombramientos, quienes los hicieron, en virtud de qué, y fechas de toma de posesiones y ceses. El expediente ha de presentarlo el interesado en la Oficina de Instrucción pública de la provincia en que últimamente haya servido.



NOTICIAS

Nóminas

Se enviaron oportunamente a la Ordenación de pagos las nóminas de haberes y gratificaciones de adultos del corriente mes, de los maestros de las escuelas nacionales de esta provincia.

Poseción

La tomó D. José Guillermo Andrés, del empleo de maestro interino de la escuela nacional de Rudilla.

Sesión

No pudo celebrarla la Junta de Instrucción pública el día 24 del actual, por falta de número de señores vocales. La celebra hoy en segunda convocatoria a las seis de la tarde.

Expediente

Lo ha promovido D. Manuel Andrés Jordá, solicitando que se le dispense el defecto físico que padece para poder desempeñar escuelas nacionales de primera enseñanza.

Títulos

Por la Sección de Instrucción pública han sido diligenciados los Títulos administrativos de D.^a Antonia Meléndez, D. Bernardo Tinant,

D.^a Joaquina Murciano, D. Manuel Lozano, D. Francisco Martínez, doña Gabriela Ginés, D. Romualdo Antolí, D.^a Carmen Vidal, D.^a Teresa Zaera y D. Tomás Daniel Marco, con el fin de que desde 1.º de abril próximo pueda reclamárseles el nuevo sueldo de 1.100 ptas. a que fueron ascendidos.

Queja

Se pasó a la Inspección de primera enseñanza la queja formulada por la maestra de Alobras, respecto a las condiciones de la casa-habitación que tiene destinada, para que, con vista del informe de la Alcaldía y de lo que determina la R. O. de 3 de febrero último, informe y proponga lo que de justicia resulte.

Anulación

La Presidencia de la Junta de Instrucción pública anuló la posesión que la local de Ejulve confirió a D. Ambrosio Pascual de la escuela de niños de aquel Ayuntamiento con fecha 1.º de este mes, en vista de que el cese del maestro a quien el Sr. Pascual releva, se ha conferido con fecha 2 del corriente.

Llámase por esto la atención de la referida Junta local para que en lo sucesivo tenga en cuenta cuanto sobre el particular se le ha ordenado, puesto que contándose a los maestros como servidos los días en que cesan y se posesionan de las escuelas, no puede admitirse que la de Ejulve haya estado desempeñada los días 1 y 2 de marzo actual por dos maestros a la vez.

También se le hace notar la falta cometida por el Sr. Pascual enviando directamente al Rectorado el Título administrativo de su empleo, para ser diligenciado, saltando por encima de la Junta de Instrucción pública.

Cuentas de material

Han remitido a la Sección de Instrucción pública las del 2.º semestre de adultos de 1912, D. Fulgencio Martín, de Bañón y D. Bruno Lozano de Valdelinares.

Presupuestos

Se han recibido los formulados con arreglo al sueldo de 1000 pesetas por D. Benigno Rebullida, maestro de Belmonte de Alcañiz.

Propuesta

La Gaceta del día 15 de este mes publica las propuestas hechas para provistar por concursos de traslado y ascenso de enero último, las escuelas nacionales vacantes de las provincias del Rectorado de Zaragoza. Las pertenecientes a la de Teruel, se adjudican en la siguiente forma:

Ascenso* D. Joaquín Villarroya Lahoz, con 4-10-21, para Cuevas de Cañart; D. Evaristo Gómez Izquierdo, con 4-1-19, para Tornos; doña Pilar Larripa Lizondo, con 11-10-3, para Cutanda; D.^a Manuela Aguilar Fleta, con 8-4-6, para Segura, y D.^a María del Pilar Urchaga Pérez, con 8-0-25 para Bronchales.

Traslado

D. Esteban Segura Herrera, con 25-0-28, para Rudilla; D. Juan Ferrer Vicente, con 20-1-19, para Gúdar; D. Pablo Fernández Carrillo, con 12-7-2, para Lechago; D. Vicente Garcés García, con 7-9-29 para Lidón; D. Domingo F. Maicas, con 5-7-10, para Peralejos; D. Quirino Sánchez Abad, con 3-4-21, para Corbalán; D. Francisco Herranz Checa, con 0-0-6 para Portalrubio; D.^a Escolastica Lázaro Camarero, con 20-0-0, para Camarillas; D.^a Leocadia Fernández Villablas, con 11-4-9, para Celadas; D.^a Magdalena Barón Massana, con 10-0-23, para Terriente; D.^a Ramona Maicas Marqués, con 7-11-11, para Cabra de Mora; D.^a Antonia Conesa Calvo, con 4-3-13, para Santa Cruz de Nogueras; D.^a Hortesia Franco Martorel, con 3-9-6, para Los Olmos; doña Luisa Monge Heras, con 3-6-1, para Lidón; D.^a Leonor Pons Osma, con 2-10-7, para El Castellar; D.^a María Ortín Luca, con 1-10-22, para La Rambla, D.^a Martina Ortín Luca, con 2-9-19, para Gaganta, Doña Manuela Navarro Pedroso, con 1-7-18, para Valdeconejos, y D.^a María Sellés Chiquillo, con 1-6-18 para El Colladico.

Diligencias

Las remite el alcalde de Galve a la Sección de Instrucción pública, acreditativas de la entrega hecha a D.^a Carmen Campos, maestra jubilada de la escuela de dicho Ayuntamiento, del oficio y certificación de la Junta Central reconociéndole derecho al disfrute del haber pasivo correspondiente,

Aprobación

La prestó el Rectorado a los nombramientos de maestros interinos hechos a favor de D.^a Antonia Artigot Doñate, para la escuela de Parras de Castellote, y de D. José Guillermo Andrés para la de Rudilla.

Cuentas

Se enviaron a la Junta Central de Derechos pasivos las cuentas de «cantidades devengadas» y de «metálico y obligaciones» de la de Instrucción pública de esta provincia, respectivas a los trimestres tercero y cuarto de 1912.

Solicitas

Las formulan a la Dirección general de primera enseñanza, para acogerse a los beneficios del art. 4 de R. D. de 25 de agosto de 1911, en la forma que determina la Real orden de 21 de febrero último, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual, los maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911 siguientes: D. Bruno Lozano, D. Emilio Pastor, D.^a Josefa Vicente, D.^a Elvira Sorrulla, D. Eugenio J. García, D. Mariano Martínez, D.^a Magdalena Jarque, D.^a Carmen Mesado, D. José Rivelles, D.^a Teresa Sancho y D. Florentín Andrés.

Prórroga

Se concedió la de un mes a D.^a Natividad de la Rubia, para posesionarse del cargo de portera de la Escuela normal de maestras de esta capital.

Expediente de permuta

D. José María Royo, maestro de Caseras (Tarragona) solicita se deje sin curso el expediente que ha promovido solicitando permutar el cargo con el que desempeña D. Vicente Brinquis, maestro de Valdel-tormo.

Parte

Se dió al Rectorado de que el día 20 de febrero último falleció D.^a Teresa Mir Sancho, maestra propietaria y sustituida de la escuela de niñas de Parras de Castellote.

Defunción

El Alcalde de Castalvo participa a la Sección de Instrucción pú-

blica que el día 19 del actual falleció D. Vicente Calva, que regentaba en propiedad la escuela de niños de aquel distrito.

Cuentas de material

Se han devuelto las del de adultos de 1912 a varios maestros de esta provincia para que las rehagan, devidiéndolas en dos; una por el correspondiente al primer semestre de dicho año, ya percibido, y otra por el del segundo, cuya inversión debe justificarse antes del cobro.

Esperamos que esos señores maestros, así como los que aún no formularon tales cuentas, han de cumplir el servicio con toda premura, ya que de ésta depende el pronto percibo de tal atención.

Reconocimiento

Se ha ordenado al alcalde presidente de la Junta local de primera enseñanza de Fuentes de Rubielos que sin excusa ni pretesto alguno consigne en el Título administrativo de D.^a Teresa Bayo, maestra de Rodeche, la diligencia reconociéndole derecho al disfrute del sueldo de 1.000 pesetas anuales desde 1.º de enero de este año, ya que las razones que alega para no efectuarlo son del todos inadmisibles, en atención a que el recurso de alzada que el municipio ha presentado, tiende a determinar por cuenta de que presupuesto han de satisfacerse los haberes a la maestra, pero nunca podría la resolución de tal recurso, mermar en nada los derechos que a la Sra. Bayo otorgan las disposiciones vigentes.



Colegio de Huérfanos del Profesorado español

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente: Excmo. Sr. D. Ismael Calvo y Madroño, catedrático de la Universidad Central, Senador del Reino y Consejero de Instrucción pública.

Vicepresidente 1.º: Excmo. Sr. D. Eugenio Cemborain España, Director de la Escuela Normal Central de Maestros y Senador del Reino.

Idem 2.º Dr. D. Felipe Díaz Espada, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Tesorero. D. Enrique de Cárdenas y Moya, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Interventor. D. Alberto Saper, Doctor en Derecho y Director de la Academia Internacional.

Secretario general. D. Gregorio Murillo Garcia de Tena, Profesor del Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Carlos, de esta Corte.

Vocal 1.º D.ª M. Elena Lúpez, Profesora de las Escuelas Nacionales de Madrid.

Idem 2.º D. José María Benaiges, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Idem 3.º D. Camilo Novoa, Director de las Escuelas de Aguirre.

Idem 4.º Ilmo. Sr. D. Rafael Torromé, Subinspector general de enseñanza.

Idem 5.º Excmo. Sr. D. Juan Miranda y Olave, Abogado.

Letrado consultor. D. José Luis González Lequerica, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Estatutos de la Asociación «Colegio de Huérfanos del Profesorado español»

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza, denominación, objeto, duración y domicilio legal de la Asociación

Artículo 1.º Con el nombre «Colegio de Huérfanos del Profesorado español», se crea una Asociación, sujeta en un todo a la ley de 30 de junio de 1887, para cuantos se dediquen en la actualidad o se hayan dedicado anteriormente a la enseñanza, tanto oficial o pública como privada, de ciencias, letras y artes.

Art. 2.º Quedará constituida legalmente esta Asociación desde que sus Estatutos sean aprobados en el Gobierno civil, fijándose el domicilio social en Madrid, en el local que oportunamente se designe, y con carácter provisional en la calle del Pez, núm. 17, principal derecha.

Art. 3.º El fin de la misma, de carácter netamente benéfico, será amparar a los huérfanos de ambos sexos que sus asociados dejen a su fallecimiento, protegerles, educarles y proporcionarles, con arreglo a las especiales aptitudes de cada uno, carrera, arte, oficio y todas las enseñanzas que se establezcan en el Colegio de la Asociación, en el cual podrán ingresar los huérfanos desde que cumplan la edad de ocho años hasta esa fecha, percibirán la pensión de treinta pesetas mensuales, con cargo a los fondos sociales.

Los hijos de los socios no fallecidos, recibirán, igualmente, educación e instrucción en el Colegio, siempre que dichos socios cumplan las prescripciones establecidas a este fin en el capítulo V de los Estatutos, párrafo segundo.

Art. 4.º La duración de esta Asociación será ilimitada.

Art. 5.º Su administración y contabilidad se llevará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y leyes especiales que le sean aplicables.

Art. 6.º En el caso de que por falta de número suficiente de socios, o por cualesquiera otras circunstancias no pudiere subsistir el Colegio, el Consejo de Administración, convocará a Junta general, a fin de que esta acuerde lo que juzgue más conveniente a los intereses sociales.

Art. 7.º Si agotados cuantos medios lícitos pudieren contribuir a su sostenimiento, fuere, a juicio de la Junta general, imposible la vida de la Asociación, designará dicha Junta una comisión compuesta de seis socios presentes que proceda a la liquidación de la misma, entregándose los fondos sobrantes, después de satisfechas las deudas y obligaciones de la Sociedad, al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid para su donación al centro benéfico que dicha autoridad designe.

CAPITULO II

De los socios: sus categorías, nombramiento y cuota mensual

Art. 8.º Para formar parte de esta Asociación, es requisito necesario ser o haber sido profesor o profesora en los distintos ramos de la enseñanza oficial o privada, o hallarse comprendido en las condiciones que señala el art. II de estos Estatutos.

Art. 9.º El ingreso tendrá lugar mediante la suscripción del co-

respondiente boletín de adhesión, ó en su defecto, mediante instancia en papel simple dirigida al Presidente de la Asociación, que resolverá de acuerdo con el Consejo de Administración, comunicándose de oficio al interesado el acuerdo adoptado.

Art. 10. Si el ingreso se solicitare presentando el boletín de adhesión, deberá éste hallarse extendido y firmado por el propio interesado, quien lo remitirá al Presidente; y si se solicitare mediante instancia, deberá el solicitante hacer constar en la misma su nombre, apellidos, residencia oficial, edad, cargo que desempeña y sueldo que disfrute, remitiéndola también al Presidente debidamente firmada.

Art. 11. Además de los individuos enumerados en los artículos 1.º y 8.º de estos Estatutos, podrán formar parte de la Asociación «Colegio de Huérfanos del Profesorado español», los que sin ejercer la enseñanza, presten sus servicios al Estado, Corporaciones oficiales, Compañías y Empresas mercantiles o industriales legalmente constituidas, siempre que lo soliciten colectivamente y sea acordada su admisión por el Consejo.

Art. 12. Las categorías de los socios, serán tres:

a) Natos.

b) De número.

c) Protectores.

Art. 13. Serán natos, los que, merced a sus iniciativas y gestio, nes, hubieren constituido la Asociación.

Art. 14. Tendrán la consideración de socios de número, los que sin hallarse comprendidos en el artículo anterior ni en el siguiente, formen dicha Asociación y participen de sus beneficios.

Art. 15. Se denominarán protectores, los que, sin opción a beneficio alguno, deseen pertenecer a la misma y contribuir a sus obligaciones y gastos con las cuotas que ellos mismos voluntariamente se señalen.

Art. 16. Para acreditar la condición de socio, será indispensable el nombramiento de tal, extendido por el Consejo de Administración y, en su nombre, por el Presidente; en dicho documento se consignarán el nombre y apellidos del interesado y el número que, por orden de antigüedad, le corresponda en la Asociación.

(Continuará)

CORRESPONDENCIA

D. M. M.—Lidón.—Hecha suscripción. Recibido expediente y cuenta.

D.^a C. T.—Entregada su carta. Trataremos el asunto que V. interesa en la forma que pronto verá.

D.^a B. V.—C. de Tornos.—Hecha suscripción.

D.^a J. R.—Cretas— Id. Id. Muchas gracias.

D. J. G.—Valbona—Se envió el número que pide. Hoy se le remite duplicado.

D.^a M. N.—Alba—Hecha suscripción. Enviado folleto, los documentos que pide no existen en esta Sección de I. pública.

D. C. G.—Monforte—Recibidas sus cartas. El expediente de clasificación está ya en trámite. Esté tranquilo.



JUAN ARSENIO SABINO

San Juan, 44 y 46.—TERUEL

Librería de 1.^o Enseñanza menaje de escuelas y objetos de escritorio

Se hallan de venta en este establecimiento, además de cuantas figuren en el Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por *D. José Dalmáu y Carles*, las de *D. Joaquín Julián*, Maestro jubilado de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*; las de *El Magisterio Español* y el CUESTIONARIO CÍCLICO CONCÉNTRICO (1.^a y 2.^a parte) de *D. Miguel Vallés*.

Está de venta también el ANUARIO DEL MAESTRO para el año de 1913, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

Se remite gratis el Catálogo de esta Casa.

BOLETIN DE SUSCRIPCION (1)

D. maestro de la escuela nacional de provincia de ,
 se suscribe al semanario EL CENTINELA por un a
 cuyo fin con esta fecha ordena a su habilitado D.
 satisfaga el importe de tal suscripción al señor
 Director de dicha revista, recogiendo, del pago, el justificante oportuno.
 de de 1913.
 suscriptor.....

(1) Cúbrase y córtese este boletín, enviándolo, convenientemente franqueado, a la Dirección de esta revista. Rogamos a todos aquellos que reciban el periódico, deseen o no ser suscriptores del mismo, nos lo manifiesten tan pronto como les sea posible.



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

AGENCIA DE TERUEL

Préstamos el **cuatro y cuarto por ciento** de interés anual sobre Fincas Rústicas y Urbanas.

Duración del préstamo, **de 5 a 50 años.**

Los prestarios tienen siempre la facultad de devolver el préstamo, todo o parte, *cuando más les convenga.*

AGENTE: JOSE ESTEVAN Y SERRANO

Corredor de Fincas, Matriculado

DEMOCRACIA NÚMERO 30 2.º.—TERUEL

Teruel.—Imp. de EL MERCANTIL.